



ACTA NO. 672/2021

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, EL ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y EL C. ALBERTO JOSÉ ABRAHAM XACUR, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS VALES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 105/2021

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE 15,500 PAVOS CONGELADOS"

PROVEEDOR: SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA

CARGO: ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSOS ESTATALES AL
EJERCICIO FISCAL 2021 Y 2022.**

TOTAL: \$13,934,500.00 M.N.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
155,000	KILOGRAMOS	Pavos congelados, marca Turkey Supreme, con un peso de 8 a 10 kilogramos cada uno (15,500 VALES DE PAVO)	\$89.90	\$13,934,500.00
SUBTOTAL				\$13,934,500.00
I.V.A.				0.00
TOTAL				\$13,934,500.00

UNA VEZ VERIFICADOS LOS 15,500 VALES DE PAVO RECIBIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.



ACTA NO. 672/2021

POR OTRA PARTE, " EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A TENER BAJO SU RESGUARDO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL CONSUMO HUMANO Y CON EL PESO CONVENIDO, CADA PIEZA DE PAVO ADQUIRIDO HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO FIJADO PARA EL CANJE DE LOS MISMOS, SIENDO ESTE EL COMPRENDIDO HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2022.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

ING. ELÍAS JESÚS VALLE VERA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL DE LA SAIG.

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

LIC. ALBERTO JOSÉ ABRAHAM XACUR
REPRESENTANTE LEGAL DE
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.